DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA PROYECTOS PRODUCTIVOS PMSHELC			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	2026 Versión 1			
FECHA	17 de febrero de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

Los proyectos productivos Expendio, Panadería y Asadero, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan a la PPL la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ tiene organizado por cuenta de la administración el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, es decir, el Proyecto vende a la población privada de la libertad algo que ellos desean, bien sea por satisfacción, uso o beneficio; lo que configura para ellos el deseo de exigir productos con ciertas características técnicas particulares que delimitan el mercado, y que a fin de que estos sean consumidos, debe requerirse en este proceso de contratación de mínima cuantía.

Dentro del ámbito penitenciario, en los proyectos Productivos, se constituyen una serie de actividades coordinadas e interrelacionadas llevadas a cabo para comercializar productos, administrada por un funcionario de planta del Establecimiento y apoyada por internos en su operación comercial dentro de parámetros establecidos, como los de: lugar, tiempo, costo, recursos y calidad que busca tener una rentabilidad económica y social.

Al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas y Gestión Comercial, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Proyecto Productivo como componentes fundamentales requeridos para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,
- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover los proyectos productivos a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer la necesidad de los diferentes productos alimenticios que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso a los familiares y visitantes de las personas privadas de la libertad, por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con los Artículos 57 a 59 de la Resolución 2122 de 2012, la PMSHELC para garantizar las operaciones de producción y comercialización desarrolladas por los Proyectos Productivos, sólo se logra si los internos asignados para estas labores poseen los Productos necesarios para el desarrollo de actividades que demanda el Proyecto, inherentes al cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, que otorgan bienestar a la población interna privada de la libertad. Situación que configura la necesidad de contar con el abastecimiento de los productos necesarios para tal fin.

Para cumplimento de Acuerdo 010 de 2004, La Penitenciaria, requiere los elementos que permitan desarrollar las actividades administrativas y comerciales de los Proyectos productivos en beneficio de la población privada de la libertad. Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminado a garantizar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena y de generar recursos económicos; se pretende, que la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada en cuanto a insumos por empresas privadas en la ciudad de Florencia (Caquetá).

Así las cosas, Contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esencial para las actividades de los Proyectos Productivos en beneficio de la población interna privada de la libertad de la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible para los proyectos productivos del establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad dela PMSHELC, al

garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Proyecto Productivo desarrollada al interior de la penitenciaria, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Articulo 79. “Sus productos serán comercializados”.

En virtud de lo establecido en la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026» asignando para Gastos de Comercialización y Producción los rubros de A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (materia prima panadería, arepas, buñuelos, CONCENTRADOS), BSITEM 708, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (MATERIA PRIMA DE ASADERO, RESTAURANTE Y PANADERÍA), BSITEM 706; correspondiente a Recursos Propios, que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Se efectúa bajo la aplicación del principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013, que señala la Utilización del Acuerdo Marco de Precios: La PMSHELC verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe un Acuerdo que cumpla la necesidad real y total para la adquisición de los servicios y/o productos requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá), además se da aplicación a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

En cuanto a la Adquisición en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención: La PMSHELC verificó que para la ciudad de Florencia existe cobertura de las Grandes Superficies, sin embargo, se excluye el proceso toda vez que se constató que la oferta de servicios y/o productos requeridos no cumplen con la necesidad real y total del objeto contractual, además se da aplicación a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies, por ende, tramita la contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía a través del SECOP II.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Responsable del Área de Proyectos Productivos de la PMSHELC iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO EN LA PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO EN LA PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista debe suministrar los bienes requeridos por la PMSHELC bajo las siguientes condiciones:

- Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Suministrar los bienes según las especificaciones requeridas.
- El proponente debe presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados, relacionando cada ítem y las marcas de los mismos (si aplica). no se aceptan ofertas parciales.
- Los valores unitarios que presente el oferente no podrán exceder el valor promedio del estudio de mercado realizado por la PMSHELC.
- La oferta económica debe ser presentada a precio unitario de cada ítem.
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por la penitenciaria.
- Los empaques de los productos a suministrar deben estar marcados indicando el lote y fecha de vencimiento de los mismos.
- Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega.
- Garantizar al momento de la entrega de los productos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (03) meses, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo de la PMSHELC.
- Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello.
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
- Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10151600	Material Vivo Vegetal y y Animal, Accesorios Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas de cereales	Semillas de Cereales
50101700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Frutos secos
50112000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carnes Procesadas y Preparadas
50121500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado
50131600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos y Sustitutos
50131700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de Leche y Mantequilla
50131800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso
50151500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas y Aceites Vegetales Comestibles
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos
50161800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Productos de Confitería
50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salas y Condimentos y Productos para Untar
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces
50182000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Pasabocas y snacks
50192400	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café y Te
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas no alcohólicas
50221200	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Cereales procesados
50461800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Fríjoles en lata o en frasco	Fríjoles en lata o en frasco
50467000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que los bienes contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

La entrega de los elementos contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del proponente calcular el precio ofrecido, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

a) Todos los productos son necesarios para dar cumplimiento a las funciones y misión institucional del PMSHELC. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades requeridas por la Entidad, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidades requeridas se podrán realizar modificaciones, previo acuerdo entre las partes y el contrato modificatorio. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

b) El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

c) El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que la Entidad no exige marcas específicas.

d) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado por el oferente.

e) Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento de las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad, dará lugar a la devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión al incumplimiento de los requerimientos, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

f) Se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado y sólo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por el Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio ofertado por el proponente no será reajustado durante la ejecución del contrato. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: AREQUIPE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Dulce de leche. producto elaborado con agua, azúcar, leche entera deslactosada, regulador de acidez (bicarbonato de sodio) y conservantes (sorbato de potasio). Empaque: tarrito platico. contenido neto: 50gr.
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: AROMATICA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Caja por 20 unidades X 15 gr cada sobre sabores varios.
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: AZUCAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Unidad
	Material de elaboración	Blanca refinada, granular, en tubipack de 5 gr, presentación por 200 unidades.
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: AZUCAR	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Refinada, granular, en bolsa de polipropileno, presentación por 500 gr.
No.	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 5: BARRA DE CARAMELO BLANDO	

1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Masticable con sabor a frutas contenido neto de 480 gr x 40 unidades de 12 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: BARRA RELLENA DE CARAMELO Y MANÍ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: BARRA RELLENA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor malteada de chocolate cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 8: BROWNIE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Relleno de arequipe con cobertura sabor a chocolate. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal, harina de trigo fortificada, huevo pasteurizado y/o deshidratado, cocoa, agua, glucosa, leudante (polvo de hornear), emulsificantes (monogliceridos, esteres lácticos de ácidos grasos), sal, color caramelo, conservantes (ácido sórbico, propionato de sodio), regulador de PH (ácido láctico), estabilizante (goma Xanthan), cobertura: chocolate (azúcar, grasa vegetal, licor de cacao desengrasado, emulsificante (lecitina de soya), relleno: dulce de arequipe (leche entera, azúcar, glucosa, regulador de acidez (bicarbonato de sodio, citrato de sodio) conservante (sorbato de potasio), almidón modificado. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 70gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 9: BON YURT	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Lácteo con cereal contiene trigo (gluten), leche, soya y huevos, energía 250 kcal, energía de la grasa 80 kcal, colesterol 20mg, sodio 190 mg, carbohidrato total 38 mg, azucares 30 g, proteína 5g, fibra dietaría 1g, vitamina a 2%, calcio 20%, hierro 6%, tamaño por porción un vaso por 173 g.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 10: CAFÉ INSTANTANEO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor suave, producto elaborado con extracto de café en polvo,

		edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido 48 sobres x 1.5 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 11: CAFÉ INSTANTANEO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor suave. producto elaborado con extracto de café en polvo, edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido sobre x 10 gr c/u.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: CAFÉ INSTANTÁNEO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	3 en 1, mezcla de café, crema y azúcar. contenido caja de 12 sobres x 19 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 13: CAFÉ INSTANTÁNEO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Tipo cappuccino, sabor mocca. contenido caja de 6 sobres x 13 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 14: CARAMELO TIPO MENTA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Masticables sabores varios, azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, dextrina (texturizante), ácido cítrico (e330), almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a fresa, lecitina de soya (emulsificante) (e 322), colorante artificial: rojo allura fd&c N° 40 laca (e129), cera carnauba (agente de abrillantado) (e 903), dióxido de titanio (e 171). contiene soya. puede contener trazas de leche, maní y nueces. manufacturado en una planta que procesa huevo y gluten bolsa por 100 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 15: CAFÉ TOSTADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Molido fuerte bolsa 100 % colombiano que ofrece tipo de tostion oscura y

		molienda fina, bolsa de cont. 125 gramos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 16: CARAMELO BLANDO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con sabor a frutas surtidas o acidas contenido neto de 440 gr x 32 unidades de 13.7 5gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 17: CARAMELOS BLANDOS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Masticables max sabores surtidos contenido neto de 430 gr de 4 gr c/u bolsa por 100 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 18: CEREAL DE MAÍZ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor artificial a queso horneado tipo bola inflada por 160 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 19: CEREAL DE MAÍZ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Azúcar, glucosa, aceite vegetal, sabor artificial a caramelo horneados tipo crispeta por 68 gr c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 20: CHOCOLATINA CON MANI	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sin relleno sin cobertura. azúcar, maní, manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (atilvainillina) y soya con trazas de nueces de árbol. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto: 35gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 21: CHOCOLATINA NEGRA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sin relleno sin cobertura. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal particularmente hidrogenada, mezcla a base de malta, leche en polvo entera, cocoa, sales minerales (fosfato de calcio, carbonato de magnesio, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro) vitaminas c, b1, b2, b3, b6, b12, acido pantoténico, biotina) emulsificante (lecitina de soya), regulador de acides (bicarbonato de sodio), saborizantes artificial (etilvainilla), leche descremada en polvo, cocoa en polvo emulsificante sabor artificial a leche condensada. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto:12gr.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 22: CHUPETA RELLENA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	En su interior por chicle. producto elaborado con azúcar, glucosa de maíz, goma base, ácido cítrico, (acidulante), sabores y/o aromas artificiales, dióxido de titanio (colorante inorgánico), colorantes artificiales: rojo allura, amarillo tartrazina, amarillo ocaso, azul brillante, agua. empaque: bolsa individual. contenido neto: 19 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 23: CHUPETA CON TROZOS DE COCO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto elaborado con azúcar, coco, jarabe de glucosa, agua y sal yodada (acentuador de sabor) (e470a). contiene coco. manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, soya, leche y gluten. contenido neto: 15 gr. Bolsa por 24 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 24: GALLETA DE LECHE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Dulce o salada presentación de 10 a 15 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 25: GALLETA DOBLE CREMA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	De vainilla sin colorantes artificiales, sin tartrazina, con niacina, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, suero de leche, harina de arroz, harina de soya, almidón de maíz, sabor artificial, emulsificante, sal, acidulante y color natural, presentación por 24 gr unidad. bolsa x 18 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 26: GALLETA CUBIERTA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con sabor a chocolate caramelo, arroz y maní. producto elaborado con cobertura de chocolate, (azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, cacao en polvo, emulsificante (mono estearato de sorbitano y lecitina de soya) y sabor artificial (etilvainilla). galleta waffer (harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal, aceite vegetal, fécula de maíz, leche en polvo, leudante (bicarbonato de sodio), sal, emulsificante (lecitina de soya), sabor artificial (vainilla). caramelo 20% (azúcar invertido, azúcar, jarabe de glucosa, leche condensada, agua, grasa vegetal, sal, emulsificante (lecitina de soya) y leudante (bicarbonato de sodio). arroz crujiente (arroz, azúcar, sal, malta de cebada), grasa vegetal y maní, contiene: leche de soya gluten y maní.

		empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 31gr
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 27: GALLETA SALADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto fabricado con harina de trigo fortificada, contiene niacina, hierro, fumaratos ferrosos, mononitrato de tiamina (vitamina b1) riboflavina (vitamina b2), ácido fólico, aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, fécula de maíz, azúcar invertido, sal, azúcar, agua, leudantes (bicarbonato sodio) fosfatomono calcico, bicarbo nato, amonio, emulsificante (lecitina de soya), resaltador de sabor mono glutamato de sodio. enzimas proteolíticas. empaqué: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio, porción 4 unid. contenido neto: 27gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 28: GALLETA RELLENA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con crema sabor surtido (vainilla, limón, chocolate, fresa,), harina de trigo fortificada, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de maíz, cocoa en polvo color caramelo, sal emulsificante y leudantes. por 34 gr, cada uno. bolsa x 12 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 29: GALLETA DULCE CORRIENTE 3 TACOS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto de harina de trigo fortificada (contiene gluten niacina, tiamina (vitaminas b), riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, aceite vegetal de palma y canola, azúcar invertido, almidón de maíz, suero de leche, sal, leche en polvo, emulsificante (lecitina de soya), saborizantes artificiales, leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato mono cálcico, agua, sustancia para tratamiento de harinas proteasa). empaque: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 315gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 30: GALLETA SALADA CORRIENTE 5 TACOS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. neto 441gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 31: GALLETAS CON CHIPS DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1

2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Harina de trigo fortificada, azúcar morena, margarina, chips chocolate blanco, huevos, azúcar corriente, cocoa en polvo, glucosa, corn syrup, tintura de caramelo (colorante artificial), bicarbonato de sodio (leudante), sal, cremor tártaro (estabilizante), esencia vainilla blanca (saborizante artificial). 3.1. declaración de alérgenos y/ó sustancias sensit paquete x 12 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 32: GALLETA DULCE PROTEINA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	2 g, cantidad por porción 36,7 g, energía 150 kcal, energía de la grasa 45 kcal, grasa total 5 g, saturada 3 g, sodio 100 mg, carbohidrato total25 g, fibra azúcares 8 g proteína2 g, hierro8 % PAQ por 12 unidades x 400gr
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 33: GALLETA SALADA QUESO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Mantequilla 3 tacos. producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. Neto 385 gr
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 34: HELADO DE LECHE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con grasa vegetal, sabores varios, calorías 4%, cada porción contiene 60g.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 35: HELADO DE LECHE CREMOSO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con grasa vegetal, sabores surtidos o varios, relleno de leche condensada, azúcar y agua, cada porción contiene 70g
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 36: HELADO DE LECHE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Con grasa vegetal, tipo platillo sabores combinados a vainilla y chocolate con salsa de fresa y galleta, cada porción contiene 65g.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 37: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate, porción contiene 90g.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 38: LECHE CONDENSADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto elaborado con leche fresca o en polvo, azúcar y carbonato de calcio, semidescremada. e: bolsa. contenido neto: 100gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 39: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Elaborado con leche fresca de vaca, suero dulce de leche en polvo, aceite vegetal (oleína de palma) jarabe de glucosa, fuente de calcio (carbonato de calcio), emulsificante (lecitina de soya), fuente de zinc (sulfato de zinc), vitamina c, vitamina a y vitamina d3. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 26 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 40: MANI	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Aceite vegetal, y sal. puede contener trazas de nueces de árbol, leche, ajonjolí, gluten y soya por 35gr. caja x 24 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 41: MANÍ RECUBIERTO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Y horneado harina de trigo fortificado (gluten) azúcar, almidón, sal, proteína, hidrolizada de soya, y acentuador. contiene maní soya y gluten. 25 gramos. caja x 24 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 42: MANTEQUILLA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Por 125 gr. con sal.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 43: MAYONESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto a base agua, aceite vegetal refinado (soya), huevo, almidón modificado de maíz, azúcar, sal, vinagre de alcohol, espesante (goma xantan), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sorbico), sabor artificial (mayonesa), colorante idéntico al natural (betacaroteno), secuestrante (edta), condimento, sabor idéntico al natural (mostaza), sabores naturales (limón, ajo), contiene naturalmente omega 3, soya, huevo maní y sus productos. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 44: MEZCLA EN POLVO INSTANTÁNEA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Achocolatada endulzada. producto elaborado con azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódica), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (a, b3 (niacina), d3, b2 (riboflavina), b1 (tiamina)) y sabor artificial (atilvainillina), soya, gluten y trazas de leche. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio, sobre x 20 gr
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 45: MEZCLA EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Para preparar bebidas con pulpa de fruta por 18 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 46: MEZCLA DE PANELA CON LIMON	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Bebida en polvo con panela, sabor a limón, empaque tipo sobre contenido neto: 29gr
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 47: MODIFICADOR DE LECHE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Alimento a base de extracto de malta, sólidos lácteos, azúcar, cocoa en polvo, sales mineralizadas, fosfato de calcio dibásico, carbonato de magnesiodibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro, premezcla de vitaminas, c, b1, b2, niacina, b6, b12, ácido pantoténico y biotina, emulsificante, regulador de acidez, saborizante artificial y gluten, sobre por 15 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 48: PASA BOCAS DE MAÍZ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor artificial queso. presentación 38 gr. c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 49: PASA BOCAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	(Papas fritas). plátanos y papas seleccionadas, aceite vegetal, pellet de tocinetas, tortilla de maíz en grano amarillo, almidón de yuca, sabores variados artificial con sal presentación por 45 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

	Ítem 50: PAPAS RISADAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Variedad de sabores (natural, mayonesa, pollo o limón) aceite vegetal (oleína de palma) y sal. Presentación 31gr. Bolsa x12 unidades.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 51: PASA BOCAS DE MAÍZ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sabor artificial a limón. presentación 230 gr. c/u
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 52: PONQUÉ TIPO TAJADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Individual con harina de trigo fortificada, azúcar, huevos, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, surbitol por 55 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 53: PONQUÉ CON CUBIERTA DE CHOCOLATE PERSONAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), color amarillo natural (cúrcuma y annatto). cobertura de chocolate (cocoa, grasa vegetal comestible, leche, azúcar, emulsificante (lecitina de soya, mono y digliceridos) sabor artificial a chocolate). empaque: bolsa individual. contenido neto: 65gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 54: PONQUÉ SABOR VAINILLA DE 6 TAJADAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Sin decorado. producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), antioxidantes (tbhq) y sabores artificiales. empaque: bolsa individual de polipropileno- 6 porciones. contenido neto: 220gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 55: SALSA DE TOMATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Producto a base agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre, sal,

		especias y condimentos, conservantes (ácido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio). empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 56: SALCHICHA TRADICIONAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Roja, 7 unidades, empacado embace por un peso neto de 150 gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 57: PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Que en su superficie de corte exhibe trozos de carne y grasa, presentación de empaque al vacío de 225gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 58: PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Que en su superficie de corte exhibe pollo y grasa, presentación de empaque al vacío de 250gr.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 59: ATÚN EN ACEITE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	Unidad
3	**Material de elaboración**	Lomitos x 3 unidades por presentación individual de 80 gr.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 5, artículo 2, se establece la escogencia del contratista la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto N° 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **18 de diciembre de 2026** o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.

El contratista debe garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am 12:00m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato.

m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.
p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
v) Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
w) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
x) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
y) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
z) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
aa) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de

petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable del Área de Proyectos Productivos** o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Dirección de la PMSHELC una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, – EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ, procederá a la elaboración, del análisis del sector *SECUNDARIO* al que corresponde el objeto a contratar, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector secundario o industrial es el sector que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos o en bienes de consumo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Con el ánimo de entender la dinámica del sector al cual pertenecen los bienes objeto del presente proceso de selección, la PMSHELC, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM[1], en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.[2]

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2024

Indicador	Variación anual Noviembre 2024 / noviembre 2023	Variación año corrido Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023	Variación doce meses Diciembre 2023 - noviembre 2024 / diciembre 2022 - noviembre 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,4	1,4	0,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,6	2,0	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	6,8	0,4	0,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,5	1,9	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,4	0,7	0,3
Total Personal ocupado	-1,3	-1,0	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[2] Los resultados de la EMCM son presentados por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020.

Variación anual
Noviembre 2024 / noviembre 2023

En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023 Pr

	Noviembre 2024 / noviembre 2023	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	36,4	2,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,1	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	43,0	1,9
Alimentos (víveres en general)	4,9	0,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,3	0,0
Prendas de vestir y textiles	-6,2	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
Enero – noviembre 2024 / enero – noviembre 2023

En el periodo de enero a noviembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 1,4%. En este periodo, doce líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las siete (7) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,6 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2024 / enero – noviembre 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**1,4**	**1,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	7,0	0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	6,7	0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	11,3	0,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	8,3	0,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,1	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	4,5	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	3,4	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,4	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,4	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,0	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,5	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,9	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,7	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-4,8	-0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-4,0	-0,3
Prendas de vestir y textiles	-11,5	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Noviembre 2024/ noviembre 2023

Para el mes de noviembre de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,2%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,4%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Noviembre 2024/ noviembre 2023 Pr

	Noviembre 2024 / noviembre 2023	
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**12,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,5	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,4	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	24,2	4,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,6	0,8
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,3	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	22,7	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,2	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,2	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,6	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por mayor nacional
Variación anual margen comercial

Noviembre 2024/ noviembre 2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,8% para el mes de noviembre de 2024 en relación con noviembre de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó a la variación con 3,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 2,8 puntos porcentuales y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 1,2 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,9	7,9	1,1	1,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,0	2,8	0,7	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,4	4,9	6,4	1,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	0,3	0,1	-1,2	-0,5

Variación año corrido margen comercial
Enero - noviembre 2024 / enero – noviembre 2023

Con respecto a la variación del corrido de enero a noviembre de 2024, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 1,1%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T[3]

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
HECTOR HERNANDO JIMENEZ MORALES - DISTRITODO HJ	94074784	Cr 14 No 14-13 Florencia / Caquetá	4347728 3134234441	distritodohj@outlook.com
EDUARDO JIMENEZ FAJARDO - SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M.	17640695-6	Cl 14 No 10 29 Florencia / Caquetá	3103292378	jimenez6633@hotmail.com
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAQUETÁ	1117533330-9	Cra. 3 No. 18-22	3133726454	yeniferbastidas@hotmail.com

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No. 1 – COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAQUETÁ	COTIZACION No. 2 - SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M.	COT. No. 3 - DISTRITODO HJ	PROMEDIO
1	50131702	**AREQUIPE** (dulce de leche). producto elaborado con agua, azúcar, leche entera deslactosada, regulador de acidez (bicarbonato de sodio) y conservantes (sorbato de potasio). Empaque: tarrito platico. contenido neto: 50gr.	1	Unidad	3.150	3.000	3.000	**3.050**
2	50201715	**AROMATICA**, caja por 20 unidades X 15 gr cada sobre sabores varios.	1	Unidad	5.880	5.600	5.600	**5.693**
3	50161509	**AZUCAR** blanca refinada, granular, en tubipack de 5 gr, presentación por 200 unidades.	1	Unidad	16.275	15.500	15.500	**15.758**
4	50161509	**AZUCAR** refinada, granular, en bolsa de polipropileno, presentación por 500 gr.	1	Unidad	5.040	4.800	4.800	**4.880**
5	50161814	**BARRA DE CARAMELO BLANDO** masticable con sabor a frutas contenido neto de 480 gr x 40 unidades de 12 gr c/u	1	Unidad	36.750	35.000	35.000	**35.583**
6	50161511	**BARRA RELLENA DE CARAMELO Y MANÍ** cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25 gr c/u	1	Unidad	36.750	35.000	35.000	**35.583**
7	50161511	**BARRA RELLENA**, sabor malteada de chocolate cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25gr c/u	1	Unidad	36.750	35.000	35.000	**35.583**
8	50182001	**BROWNIE** relleno de arequipe con cobertura sabor a chocolate. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal, harina de trigo fortificada, huevo pasteurizado y/o deshidratado, cocoa, agua, glucosa, leudante (polvo de hornear), emulsificantes (monogliceridos, esteres lácticos de ácidos grasos), sal, color caramelo, conservantes (ácido sórbico, propionato de sodio), regulador de PH (ácido láctico), estabilizante (goma Xanthan), cobertura: chocolate (azúcar, grasa vegetal, licor de cacao	1	Unidad	7.140	6.800	6.800	**6.913**

		desengrasado, emulsificante (lecitina de soya), relleno: dulce de arequipe (leche entera, azúcar, glucosa, regulador de acidez (bicarbonato de sodio, citrato de sodio) conservante (sorbato de potasio), almidón modificado. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 70gr.						
9	50131702	**BON YURT**, lácteo con cereal contiene trigo (gluten), leche, soya y huevos, energía 250 kcal, energía de la grasa 80 kcal, colesterol 20mg, sodio 190 mg, carbohidrato total 38 mg, azucares 30 g, proteína 5g, fibra dietaría 1g, vitamina a 2%, calcio 20%, hierro 6%, tamaño por porción un vaso por 173 g.	1	Unidad	7.875	7.500	7.500	**7.625**
10	50201709	**CAFÉ INSTANTANEO** sabor suave, producto elaborado con extracto de café en polvo, edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido 48 sobres x 1.5 gr c/u	1	Unidad	14.700	14.000	14.000	**14.233**
11	50201709	**CAFÉ INSTANTANEO** sabor suave. producto elaborado con extracto de café en polvo, edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido sobre x 10 gr c/u.	1	Unidad	3.150	3.000	3.000	**3.050**
12	50201709	**CAFÉ INSTANTÁNEO** 3 en 1, mezcla de café, crema y azúcar. contenido caja de 12 sobres x 19 gr c/u	1	Unidad	28.350	27.000	27.000	**27.450**

13	50201709	**CAFÉ INSTANTÁNEO** tipo cappuccino, sabor mocca. contenido caja de 6 sobres x 13 gr c/u	1	Unidad	15.540	14.800	14.800	**15.047**
14	50161814	**CARAMELO TIPO MENTA**, masticables sabores varios, azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, dextrina (texturizante), ácido cítrico (e330), almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a fresa, lecitina de soya (emulsificante) (e 322), colorante artificial: rojo allura fd&c N° 40 laca (e129), cera carnauba (agente de abrillantado) (e 903), dióxido de titanio (e 171). contiene soya. puede contener trazas de leche, maní y nueces. manufacturado en una planta que procesa huevo y gluten bolsa por 100 unidades.	1	Unidad	27.300	26.000	26.000	**26.433**
15	50201709	**CAFÉ TOSTADO** y molido fuerte bolsa 100 % colombiano que ofrece tipo de tostion oscura y molienda fina, bolsa de cont. 125 gramos.	1	Unidad	12.600	12.000	12.000	**12.200**
16	50161814	**CARAMELO BLANDO** con sabor a frutas surtidas o acidas contenido neto de 440 gr x 32 unidades de 13.7 5gr c/u	1	Unidad	31.500	30.000	30.000	**30.500**
17	50161814	**CARAMELOS BLANDOS** masticables max sabores surtidos contenido neto de 430 gr de 4 gr c/u bolsa por 100 unidades.	1	Unidad	31.500	30.000	30.000	**30.500**
18	50192109	**CEREAL DE MAÍZ**, sabor artificial a queso horneado tipo bola inflada por 160 gr c/u	1	Unidad	17.850	17.000	17.000	**17.283**
19	50192109	**CEREAL DE MAÍZ** azúcar, glucosa, aceite vegetal, sabor artificial a caramelo horneados tipo crispeta por 68 gr c/u	1	Unidad	5.040	4.800	4.800	**4.880**
20	50161511	**CHOCOLATINA CON MANI**, sin relleno sin cobertura. azúcar, maní, manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (atilvainillina) y soya con trazas de nueces de árbol. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto: 35gr.	1	unidad	7.245	6.900	6.900	**7.015**

21	50161511	**CHOCOLATINA NEGRA**, sin relleno sin cobertura. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal particularmente hidrogenada, mezcla a base de malta, leche en polvo entera, cocoa, sales minerales (fosfato de calcio, carbonato de magnesio, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro) vitaminas c, b1, b2, b3, b6, b12, acido pantoténico, biotina) emulsificante (lecitina de soya), regulador de acides (bicarbonato de sodio), saborizantes artificial (etilvainilla), leche descremada en polvo, cocoa en polvo emulsificante sabor artificial a leche condensada. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto:12gr.	1	Unidad	3.675	3.500	3.500	**3.558**
22	50161814	**CHUPETA RELLENA** en su interior por chicle. producto elaborado con azúcar, glucosa de maíz, goma base, ácido cítrico, (acidulante), sabores y/o aromas artificiales, dióxido de titanio (colorante inorgánico), colorantes artificiales: rojo allura, amarillo tartrazina, amarillo ocaso, azul brillante, agua. empaque: bolsa individual. contenido neto: 19 gr.	1	Unidad	1.680	1.600	1.600	**1.627**
23	50161814	**CHUPETA CON TROZOS DE COCO**, producto elaborado con azúcar, coco, jarabe de glucosa, agua y sal yodada (acentuador de sabor) (e470a). contiene coco. manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, soya, leche y gluten. contenido neto: 15 gr. Bolsa por 24 unidades.	1	Unidad	63.000	60.000	60.000	**61.000**
24	50181905	**GALLETA DE LECHE**, dulce o salada presentación de 10 a 15 gr.	1	Unidad	1.050	1.000	1.000	**1.017**
25	50181905	**GALLETA DOBLE CREMA** de vainilla sin colorantes artificiales, sin tartrazina, con niacina, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, suero de leche, harina de arroz, harina de soya, almidón de maíz, sabor artificial, emulsificante, sal, acidulante y color natural, presentación por 24 gr unidad. bolsa x 18 unidades.	1	Unidad	17.850	17.000	17.000	**17.283**
26	50181905	**GALLETA CUBIERTA**, con sabor a chocolate caramelo, arroz y maní. producto	1	Unidad	3.990	3.800	3.800	**3.863**

		elaborado con cobertura de chocolate, (azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, cacao en polvo, emulsificante (mono estearato de sorbitano y lecitina de soya) y sabor artificial (etilvainilla). galleta waffer (harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal, aceite vegetal, fécula de maíz, leche en polvo, leudante (bicarbonato de sodio), sal, emulsificante (lecitina de soya), sabor artificial (vainilla). caramelo 20% (azúcar invertido, azúcar, jarabe de glucosa, leche condensada, agua, grasa vegetal, sal, emulsificante (lecitina de soya) y leudante (bicarbonato de sodio). arroz crujiente (arroz, azúcar, sal, malta de cebada), grasa vegetal y maní, contiene: leche de soya gluten y maní. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 31gr						
27	50181903	**GALLETA SALADA**, producto fabricado con harina de trigo fortificada, contiene niacina, hierro, fumaratos ferrosos, mononitrato de tiamina (vitamina b1) riboflavina (vitamina b2), ácido fólico, aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, fécula de maíz, azúcar invertido, sal, azúcar, agua, leudantes (bicarbonato sodio) fosfatomono calcico, bicarbo nato, amonio, emulsificante (lecitina de soya), resaltador de sabor mono glutamato de sodio. enzimas proteolíticas. empaqué: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio, porción 4 unid. contenido neto: 27gr.	1	Unidad	3.675	3.500	3.500	**3.558**
28	50181905	**GALLETA RELLENA** con crema sabor surtido (vainilla, limón, chocolate, fresa,), harina de trigo fortificada, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de maíz, cocoa en polvo color caramelo, sal emulsificante y leudantes. por 34 gr, cada uno. bolsa x 12 unidades.	1	Unidad	51.975	49.500	49.500	**50.325**

29	50181905	**GALLETA DULCE CORRIENTE 3 TACOS**. Producto de harina de trigo fortificada (contiene gluten niacina, tiamina (vitaminas b), riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, aceite vegetal de palma y canola, azúcar invertido, almidón de maíz, suero de leche, sal, leche en polvo, emulsificante (lecitina de soya), saborizantes artificiales, leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato mono cálcico, agua, sustancia para tratamiento de harinas proteasa). empaque: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 315gr.	1	Unidad	16.380	15.600	15.600	**15.860**
30	50181903	**GALLETA SALADA CORRIENTE 5 TACOS**. Producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. neto 441gr.	1	Unidad	17.850	17.000	17.000	**17.283**
31	50181905	**GALLETAS CON CHIPS DE CHOCOLATE**. harina de trigo fortificada, azúcar morena, margarina, chips chocolate blanco, huevos, azúcar corriente, cocoa en polvo, glucosa, corn syrup, tintura de caramelo (colorante artificial), bicarbonato de sodio (leudante), sal, cremor tártaro (estabilizante), esencia vainilla blanca (saborizante artificial). 3.1. declaración de alérgenos y/ó sustancias sensit paquete x 12 unidades.	1	Unidad	48.300	46.000	46.000	**46.767**
32	50181905	**GALLETA DULCE PROTEINA** 2 g, cantidad por porción 36,7 g, energía 150 kcal, energía de la grasa 45 kcal, grasa total 5 g, saturada 3 g, sodio 100 mg, carbohidrato total25 g, fibra azúcares 8 g proteína2 g, hierro8 % PAQ por 12 unidades x 400gr	1	Unidad	31.500	30.000	30.000	**30.500**

33	50181903	**GALLETA SALADA QUESO** – mantequilla 3 tacos. producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. Neto 385 gr	1	Unidad	18.900	18.000	18.000	**18.300**
34	50131703	**HELADO DE LECHE**, con grasa vegetal, sabores varios, calorías 4%, cada porción contiene 60g.	1	Unidad	4.200	4.000	4.000	**4.067**
35	50131703	**HELADO DE LECHE CREMOSO**, con grasa vegetal, sabores surtidos o varios, relleno de leche condensada, azúcar y agua, cada porción contiene 70g	1	Unidad	5.250	5.000	5.000	**5.083**
36	50131703	**HELADO DE LECHE**, con grasa vegetal, tipo platillo sabores combinados a vainilla y chocolate con salsa de fresa y galleta, cada porción contiene 65g.	1	Unidad	5.985	5.700	5.700	**5.795**
37	50131703	**HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL**, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate, porción contiene 90g.	1	Unidad	6.930	6.600	6.600	**6.710**
38	50131702	**LECHE CONDENSADA**. producto elaborado con leche fresca o en polvo, azúcar y carbonato de calcio, semidescremada. e: bolsa. contenido neto: 100gr.	1	Unidad	10.500	10.000	10.000	**10.167**
39	50131702	**LECHE EN POLVO**, elaborado con leche fresca de vaca, suero dulce de leche en polvo, aceite vegetal (oleína de palma) jarabe de glucosa, fuente de calcio (carbonato de calcio), emulsificante (lecitina de soya), fuente de zinc (sulfato de zinc), vitamina c, vitamina a y vitamina d3. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 26 gr.	1	Unidad	6.300	6.000	6.000	**6.100**
40	50192110	**MANI**, aceite vegetal, y sal. puede contener trazas de nueces de árbol, leche, ajonjolí, gluten y soya por 35gr. caja x 24 unidades.	1	Unidad	81.900	78.000	78.000	**79.300**

41	50192110	**MANÍ RECUBIERTO** y horneado harina de trigo fortificado (gluten) azúcar, almidón, sal, proteína, hidrolizada de soya, y acentuador. contiene maní soya y gluten. 25 gramos. caja x 24 unidades.	1	Unidad	77.700	74.000	74.000	**75.233**
42	50131702	**MANTEQUILLA** por 125 gr. con sal.	1	Unidad	6.930	6.600	6.600	**6.710**
43	50171830	**MAYONESA**, producto a base agua, aceite vegetal refinado (soya), huevo, almidón modificado de maíz, azúcar, sal, vinagre de alcohol, espesante (goma xantan), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sorbico), sabor artificial (mayonesa), colorante idéntico al natural (betacaroteno), secuestrante (edta), condimento, sabor idéntico al natural (mostaza), sabores naturales (limón, ajo), contiene naturalmente omega 3, soya, huevo maní y sus productos. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.	1	Unidad	3.675	3.500	3.500	**3.558**
44	50202311	**MEZCLA EN POLVO INSTANTÁNEA** achocolatada endulzada. producto elaborado con azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódica), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (a, b3 (niacina), d3, b2 (riboflavina), b1 (tiamina)) y sabor artificial (atilvainillina), soya, gluten y trazas de leche. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio, sobre x 20 gr	1	Unidad	6.825	6.500	6.500	**6.608**
45	50202311	**MEZCLA EN POLVO** para preparar bebidas con pulpa de fruta por 18 gr.	1	Unidad	2.625	2.500	2.500	**2.542**
46	50202311	**MEZCLA DE PANELA CON LIMON**, Bebida en polvo con panela, sabor a limón, empaque tipo sobre contenido neto: 29gr	1	Unidad	3.675	3.500	3.500	**3.558**

47	50131703	**MODIFICADOR DE LECHE**. alimento a base de extracto de malta, sólidos lácteos, azúcar, cocoa en polvo, sales mineralizadas, fosfato de calcio dibásico, carbonato de magnesiodibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro, premezcla de vitaminas, c, b1, b2, niacina, b6, b12, ácido pantoténico y biotina, emulsificante, regulador de acidez, saborizante artificial y gluten, sobre por 15 gr.	1	Unidad	3.990	3.800	3.800	**3.863**
48	50192109	**PASA BOCAS DE MAÍZ** sabor artificial queso. presentación 38 gr. c/u	1	Unidad	6.195	5.900	5.900	**5.998**
49	50192109	**PASA BOCAS** (papas fritas). plátanos y papas seleccionadas, aceite vegetal, pellet de tocinetas, tortilla de maíz en grano amarillo, almidón de yuca, sabores variados artificial con sal presentación por 45 gr.	1	Unidad	5.040	4.800	4.800	**4.880**
50	50192109	**PAPAS RISADAS**, variedad de sabores (natural, mayonesa, pollo o limón) aceite vegetal (oleína de palma) y sal. Presentación 31gr. Bolsa x12 unidades.	1	Unidad	47.250	45.000	45.000	**45.750**
51	50192109	**PASA BOCAS DE MAÍZ** sabor artificial a limón. presentación 230 gr. c/u	1	Unidad	16.695	15.900	15.900	**16.165**
52	50182001	**PONQUÉ TIPO TAJADA** individual con harina de trigo fortificada, azúcar, huevos, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, surbitol por 55 gr.	1	Unidad	4.935	4.700	4.700	**4.778**
53	50182001	**PONQUÉ CON CUBIERTA DE CHOCOLATE PERSONAL**. producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), color amarillo natural (cúrcuma y annatto). cobertura de chocolate (cocoa, grasa vegetal comestible, leche, azúcar, emulsificante (lecitina de soya, mono y digliceridos) sabor artificial a chocolate). empaque:	1	Unidad	6.615	6.300	6.300	**6.405**

		bolsa individual. contenido neto: 65gr.						
54	50182001	**PONQUÉ SABOR VAINILLA DE 6 TAJADAS** sin decorado. producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), antioxidantes (tbhq) y sabores artificiales. empaque: bolsa individual de polipropileno-6 porciones. contenido neto: 220gr.	1	Unidad	13.650	13.000	13.000	**13.217**
55	50171830	**SALSA DE TOMATE**. producto a base agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre, sal, especias y condimentos, conservantes (ácido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio). empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.	1	Unidad	3.675	3.500	3.500	**3.558**
56	50112004	**SALCHICHA TRADICIONAL** roja, 7 unidades, empacado embace por un peso neto de 150 gr.	1	Unidad	5.460	5.200	5.200	**5.287**
57	50112004	**PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO** que en su superficie de corte exhibe trozos de carne y grasa, presentación de empaque al vacío de 225gr.	1	Unidad	11.550	11.000	11.000	**11.183**
58	50112004	**PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO** que en su superficie de corte exhibe pollo y grasa, presentación de empaque al vacío de 250gr.	1	Unidad	10.500	10.000	10.000	**10.167**
59	50121538	**ATÚN EN ACEITE** lomitos x 3 unidades por presentación individual de 80 gr.	1	Unidad	17.850	17.000	17.000	**17.283**
TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES 2026								**974.165**

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($118.800.000) M/CTE.**, **excluido IVA,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
708	A-05-01-01-002-003	**AREQUIPE** (dulce de leche). producto elaborado con agua, azúcar, leche entera deslactosada, regulador de acidez (bicarbonato de sodio) y conservantes (sorbato de potasio). Empaque: tarrito platico. contenido neto: 50gr.	Unidad	1	**3.050**
708	A-05-01-01-002-003	**AROMATICA**, caja por 20 unidades X 15 gr cada sobre sabores varios.	Unidad	1	**5.693**
708	A-05-01-01-002-003	**AZUCAR** blanca refinada, granular, en tubipack de 5 gr, presentación por 200 unidades.	Unidad	1	**15.758**
708	A-05-01-01-002-003	**AZUCAR** refinada, granular, en bolsa de polipropileno, presentación por 500 gr.	Unidad	1	**4.880**
708	A-05-01-01-002-003	**BARRA DE CARAMELO BLANDO** masticable con sabor a frutas contenido neto de 480 gr x 40 unidades de 12 gr c/u	Unidad	1	**35.583**
708	A-05-01-01-002-003	**BARRA RELLENA DE CARAMELO Y MANÍ** cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25 gr c/u	Unidad	1	**35.583**
708	A-05-01-01-002-003	**BARRA RELLENA**, sabor malteada de chocolate cubierta con chocolate blanco presentación caja x 300 gr x 12 unidades x 25gr c/u	Unidad	1	**35.583**
708	A-05-01-01-002-003	**BROWNIE** relleno de arequipe con cobertura sabor a chocolate. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal, harina de trigo fortificada, huevo pasteurizado y/o deshidratado, cocoa, agua, glucosa, leudante (polvo de hornear), emulsificantes (monogliceridos, esteres lácticos de ácidos grasos), sal, color caramelo, conservantes (ácido sórbico, propionato de sodio), regulador de PH (ácido láctico), estabilizante (goma Xanthan), cobertura: chocolate (azúcar, grasa vegetal, licor de cacao desengrasado, emulsificante (lecitina de soya), relleno: dulce de arequipe (leche entera, azúcar, glucosa, regulador de acidez (bicarbonato de sodio, citrato de sodio) conservante (sorbato de potasio), almidón modificado. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 70gr.	Unidad	1	**6.913**
708	A-05-01-01-002-003	**BON YURT**, lácteo con cereal contiene trigo (gluten), leche, soya y huevos, energía 250 kcal, energía de la grasa 80 kcal, colesterol 20mg, sodio 190 mg, carbohidrato total 38 mg, azucares 30 g, proteína 5g, fibra dietaría 1g, vitamina a 2%, calcio 20%, hierro 6%, tamaño por porción un vaso por 173 g.	Unidad	1	**7.625**
708	A-05-01-01-002-003	**CAFÉ INSTANTANEO** sabor suave, producto elaborado con extracto de café en polvo, edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido 48 sobres x 1.5 gr c/u	Unidad	1	**14.233**
708	A-05-01-01-002-003	**CAFÉ INSTANTANEO** sabor suave. producto elaborado con extracto de café en polvo,	Unidad	1	**3.050**

		edulcorante, acidulante y saborizante. café saludable: calorías 5kcal, grasa total 0g, grasa sat. og, sodio 0mg 0%, total carb. 1g, azucares 0g, proteína 0g, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra, vitamina a, vitamina c, calcio y hierro, con polifenoles antioxidantes naturales. empaque: bolsa individual de polipropileno de aluminio. contenido sobre x 10 gr c/u.			
708	A-05-01-01-002-003	**CAFÉ INSTANTÁNEO** 3 en 1, mezcla de café, crema y azúcar. contenido caja de 12 sobres x 19 gr c/u	Unidad	1	**27.450**
708	A-05-01-01-002-003	**CAFÉ INSTANTÁNEO** tipo cappuccino, sabor mocca. contenido caja de 6 sobres x 13 gr c/u	Unidad	1	**15.047**
708	A-05-01-01-002-003	**CARAMELO TIPO MENTA**, masticables sabores varios, azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, dextrina (texturizante), ácido cítrico (e330), almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a fresa, lecitina de soya (emulsificante) (e 322), colorante artificial: rojo allura fd&c N° 40 laca (e129), cera carnauba (agente de abrillantado) (e 903), dióxido de titanio (e 171). contiene soya. puede contener trazas de leche, maní y nueces. manufacturado en una planta que procesa huevo y gluten bolsa por 100 unidades.	Unidad	1	**26.433**
708	A-05-01-01-002-003	**CAFÉ TOSTADO** y molido fuerte bolsa 100 % colombiano que ofrece tipo de tostion oscura y molienda fina, bolsa de cont. 125 gramos.	Unidad	1	**12.200**
708	A-05-01-01-002-003	**CARAMELO BLANDO** con sabor a frutas surtidas o acidas contenido neto de 440 gr x 32 unidades de 13.7 5gr c/u	Unidad	1	**30.500**
708	A-05-01-01-002-003	**CARAMELOS BLANDOS** masticables max sabores surtidos contenido neto de 430 gr de 4 gr c/u bolsa por 100 unidades.	Unidad	1	**30.500**
708	A-05-01-01-002-003	**CEREAL DE MAÍZ**, sabor artificial a queso horneado tipo bola inflada por 160 gr c/u	Unidad	1	**17.283**
708	A-05-01-01-002-003	**CEREAL DE MAÍZ** azúcar, glucosa, aceite vegetal, sabor artificial a caramelo horneados tipo crispeta por 68 gr c/u	Unidad	1	**4.880**
708	A-05-01-01-002-003	**CHOCOLATINA CON MANI**, sin relleno sin cobertura. azúcar, maní, manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (atilvainillina) y soya con trazas de nueces de árbol. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto: 35gr.	Unidad	1	**7.015**
708	A-05-01-01-002-003	**CHOCOLATINA NEGRA**, sin relleno sin cobertura. producto elaborado con azúcar, grasa vegetal particularmente hidrogenada, mezcla a base de malta, leche en polvo entera, cocoa, sales minerales (fosfato de calcio, carbonato de magnesio, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro) vitaminas c, b1, b2, b3, b6, b12, acido pantoténico, biotina) emulsificante (lecitina de soya), regulador de acides (bicarbonato de sodio), saborizantes artificial (etilvainilla), leche descremada en polvo, cocoa en polvo emulsificante sabor artificial a leche condensada. empaque: bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. contenido neto:12gr.	Unidad	1	**3.558**

708	A-05-01-01-002-003	**CHUPETA RELLENA** en su interior por chicle. producto elaborado con azúcar, glucosa de maíz, goma base, ácido cítrico, (acidulante), sabores y/o aromas artificiales, dióxido de titanio (colorante inorgánico), colorantes artificiales: rojo allura, amarillo tartrazina, amarillo ocaso, azul brillante, agua. empaque: bolsa individual. contenido neto: 19 gr.	Unidad	1	**1.627**
708	A-05-01-01-002-003	**CHUPETA CON TROZOS DE COCO**, producto elaborado con azúcar, coco, jarabe de glucosa, agua y sal yodada (acentuador de sabor) (e470a). contiene coco. manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, soya, leche y gluten. contenido neto: 15 gr. Bolsa por 24 unidades.	Unidad	1	**61.000**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA DE LECHE**, dulce o salada presentación de 10 a 15 gr.	Unidad	1	**1.017**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA DOBLE CREMA** de vainilla sin colorantes artificiales, sin tartrazina, con niacina, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, suero de leche, harina de arroz, harina de soya, almidón de maíz, sabor artificial, emulsificante, sal, acidulante y color natural, presentación por 24 gr unidad. bolsa x 18 unidades.	Unidad	1	**17.283**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA CUBIERTA**, con sabor a chocolate caramelo, arroz y maní. producto elaborado con cobertura de chocolate, (azúcar, grasa vegetal, leche en polvo, cacao en polvo, emulsificante (mono estearato de sorbitano y lecitina de soya) y sabor artificial (etilvainilla). galleta waffer (harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal, aceite vegetal, fécula de maíz, leche en polvo, leudante (bicarbonato de sodio), sal, emulsificante (lecitina de soya), sabor artificial (vainilla). caramelo 20% (azúcar invertido, azúcar, jarabe de glucosa, leche condensada, agua, grasa vegetal, sal, emulsificante (lecitina de soya) y leudante (bicarbonato de sodio). arroz crujiente (arroz, azúcar, sal, malta de cebada), grasa vegetal y maní, contiene: leche de soya gluten y maní. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 31gr	Unidad	1	**3.863**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA SALADA**, producto fabricado con harina de trigo fortificada, contiene niacina, hierro, fumaratos ferrosos, mononitrato de tiamina (vitamina b1) riboflavina (vitamina b2), ácido fólico, aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, fécula de maíz, azúcar invertido, sal, azúcar, agua, leudantes (bicarbonato sodio) fosfatomono calcico, bicarbo nato, amonio, emulsificante (lecitina de soya), resaltador de sabor mono glutamato de sodio. enzimas proteolíticas. empaqué: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio, porción 4 unid. contenido neto: 27gr.	Unidad	1	**3.558**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA RELLENA** con crema sabor surtido (vainilla, limón, chocolate, fresa,), harina de trigo fortificada, tiamina, riboflavina, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de maíz, cocoa en polvo color caramelo, sal emulsificante y leudantes. por 34 gr, cada uno. bolsa x 12 unidades.	Unidad	1	**50.325**

708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA DULCE CORRIENTE 3 TACOS**. Producto de harina de trigo fortificada (contiene gluten niacina, tiamina (vitaminas b), riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, aceite vegetal de palma y canola, azúcar invertido, almidón de maíz, suero de leche, sal, leche en polvo, emulsificante (lecitina de soya), saborizantes artificiales, leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato mono cálcico, agua, sustancia para tratamiento de harinas proteasa). empaque: bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 315gr.	Unidad	1	**15.860**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA SALADA CORRIENTE 5 TACOS**. Producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. neto 441gr.	Unidad	1	**17.283**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETAS CON CHIPS DE CHOCOLATE**. harina de trigo fortificada, azúcar morena, margarina, chips chocolate blanco, huevos, azúcar corriente, cocoa en polvo, glucosa, corn syrup, tintura de caramelo (colorante artificial), bicarbonato de sodio (leudante), sal, cremor tártaro (estabilizante), esencia vainilla blanca (saborizante artificial). 3.1. declaración de alérgenos y/ó sustancias sensit paquete x 12 unidades.	Unidad	1	**46.767**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA DULCE PROTEINA** 2 g, cantidad por porción 36,7 g, energía 150 kcal, energía de la grasa 45 kcal, grasa total 5 g, saturada 3 g, sodio 100 mg, carbohidrato total25 g, fibra azúcares 8 g proteína2 g, hierro8 % PAQ por 12 unidades x 400gr	Unidad	1	**30.500**
708	A-05-01-01-002-003	**GALLETA SALADA QUESO** – mantequilla 3 tacos. producto de harina de trigo fortificada, riboflavina (vitamina b2), fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenada, sal yodada, azúcar invertido, leche en polvo, azúcar, levadura, emulsificante (lecitina de soya) bicarbonato de amonio. cont. Neto 385 gr	Unidad	1	**18.300**
708	A-05-01-01-002-003	**HELADO DE LECHE**, con grasa vegetal, sabores varios, calorías 4%, cada porción contiene 60g.	Unidad	1	**4.067**
708	A-05-01-01-002-003	**HELADO DE LECHE CREMOSO**, con grasa vegetal, sabores surtidos o varios, relleno de leche condensada, azúcar y agua, cada porción contiene 70g	Unidad	1	**5.083**
708	A-05-01-01-002-003	**HELADO DE LECHE**, con grasa vegetal, tipo platillo sabores combinados a vainilla y chocolate con salsa de fresa y galleta, cada porción contiene 65g.	Unidad	1	**5.795**
708	A-05-01-01-002-003	**HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL**, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate, porción contiene 90g.	Unidad	1	**6.710**
708	A-05-01-01-002-003	**LECHE CONDENSADA**. producto elaborado con leche fresca o en polvo, azúcar y carbonato de calcio, semidescremada. e: bolsa. contenido neto: 100gr.	Unidad	1	**10.167**

708	A-05-01-01-002-003	**LECHE EN POLVO**, elaborado con leche fresca de vaca, suero dulce de leche en polvo, aceite vegetal (oleína de palma) jarabe de glucosa, fuente de calcio (carbonato de calcio), emulsificante (lecitina de soya), fuente de zinc (sulfato de zinc), vitamina c, vitamina a y vitamina d3. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contendido neto: 26 gr.	Unidad	1	**6.100**
708	A-05-01-01-002-003	**MANI**, aceite vegetal, y sal. puede contener trazas de nueces de árbol, leche, ajonjolí, gluten y soya por 35gr. caja x 24 unidades.	Unidad	1	**79.300**
708	A-05-01-01-002-003	**MANÍ RECUBIERTO** y horneado harina de trigo fortificado (gluten) azúcar, almidón, sal, proteína, hidrolizada de soya, y acentuador. contiene maní soya y gluten. 25 gramos. caja x 24 unidades.	Unidad	1	**75.233**
708	A-05-01-01-002-003	**MANTEQUILLA** por 125 gr. con sal.	Unidad	1	**6.710**
708	A-05-01-01-002-003	**MAYONESA**, producto a base agua, aceite vegetal refinado (soya), huevo, almidón modificado de maíz, azúcar, sal, vinagre de alcohol, espesante (goma xantan), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sorbico), sabor artificial (mayonesa), colorante idéntico al natural (betacaroteno), secuestrante (edta), condimento, sabor idéntico al natural (mostaza), sabores naturales (limón, ajo), contiene naturalmente omega 3, soya, huevo maní y sus productos. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.	Unidad	1	**3.558**
708	A-05-01-01-002-003	**MEZCLA EN POLVO INSTANTÁNEA** achocolatada endulzada. producto elaborado con azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódica), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (a, b3 (niacina), d3, b2 (riboflavina), b1 (tiamina)) y sabor artificial (atilvainillina), soya, gluten y trazas de leche. empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio, sobre x 20 gr	Unidad	1	**6.608**
708	A-05-01-01-002-003	**MEZCLA EN POLVO** para preparar bebidas con pulpa de fruta por 18 gr.			**2.542**
708	A-05-01-01-002-003	**MEZCLA DE PANELA CON LIMON**, Bebida en polvo con panela, sabor a limón, empaque tipo sobre contenido neto: 29gr			**3.558**
708	A-05-01-01-002-003	**MODIFICADOR DE LECHE**. alimento a base de extracto de malta, sólidos lácteos, azúcar, cocoa en polvo, sales mineralizadas, fosfato de calcio dibásico, carbonato de magnesiodibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro, premezcla de vitaminas, c, b1, b2, niacina, b6, b12, ácido pantoténico y biotina, emulsificante, regulador de acidez, saborizante artificial y gluten, sobre por 15 gr.			**3.863**
708	A-05-01-01-002-003	**PASA BOCAS DE MAÍZ** sabor artificial queso. presentación 38 gr. c/u			**5.998**
708	A-05-01-01-002-003	**PASA BOCAS** (papas fritas). plátanos y papas seleccionadas, aceite vegetal, pellet de tocinetas, tortilla de maíz en grano amarillo, almidón de yuca, sabores variados artificial con sal presentación por 45 gr.			**4.880**
708	A-05-01-01-002-003	**PAPAS RISADAS**, variedad de sabores (natural, mayonesa, pollo o limón) aceite vegetal (oleína			**45.750**

		de palma) y sal. Presentación 31gr. Bolsa x12 unidades.			
708	A-05-01-01-002-003	**PASA BOCAS DE MAÍZ** sabor artificial a limón. presentación 230 gr. c/u			**16.165**
708	A-05-01-01-002-003	**PONQUÉ TIPO TAJADA** individual con harina de trigo fortificada, azúcar, huevos, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, surbitol por 55 gr.			**4.778**
708	A-05-01-01-002-003	**PONQUÉ CON CUBIERTA DE CHOCOLATE PERSONAL**. producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), color amarillo natural (cúrcuma y annatto). cobertura de chocolate (cocoa, grasa vegetal comestible, leche, azúcar, emulsificante (lecitina de soya, mono y digliceridos) sabor artificial a chocolate). empaque: bolsa individual. contenido neto: 65gr.			**6.405**
708	A-05-01-01-002-003	**PONQUÉ SABOR VAINILLA DE 6 TAJADAS** sin decorado. producto fabricado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, grasa vegetal, suero de leche, glicerina, almidón de maíz, sorbitol, emulsificante (mono y digliceridos, lecitina de soya), leudantes (polvo de hornear), conservantes (propionato de calcio, ácido sorbico), sal refinada, sabores artificiales (vainilla, naranja y mantequilla), goma vegetal (xántica), antioxidantes (tbhq) y sabores artificiales. empaque: bolsa individual de polipropileno- 6 porciones. contenido neto: 220gr.			**13.217**
708	A-05-01-01-002-003	**SALSA DE TOMATE**. producto a base agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre, sal, especias y condimentos, conservantes (ácido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio). empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. contenido neto: 85gr.			**3.558**
706	A-05-01-01-002-001	**SALCHICHA TRADICIONAL** roja, 7 unidades, empacado embace por un peso neto de 150 gr.			**5.287**
706	A-05-01-01-002-001	**PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO** que en su superficie de corte exhibe trozos de carne y grasa, presentación de empaque al vacío de 225gr.			**11.183**
706	A-05-01-01-002-001	**PRODUCTO CÁRNICO EMBUTIDO** que en su superficie de corte exhibe pollo y grasa, presentación de empaque al vacío de 250gr.			**10.167**
706	A-05-01-01-002-001	**ATÚN EN ACEITE** lomitos x 3 unidades por presentación individual de 80 gr.			**17.283**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($118.800.000) M/CTE., excluido IVA**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista. Es decir, su ejecución depende de la solicitud de la demanda del bien o servicio que realice la Penitenciaria de Mediana Seguridad de las Heliconias.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles de la Penitenciaria de Mediana Seguridad de las Heliconias, Florencia, Caquetá.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RTE FUENTE POR COMPRAS	RTE ICA	ESTAMPILLA PRO-AMAZONIA
"ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO EN LA PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"	EXCLUIDO IVA, artículo 130 de la ley 633 del 2000 y Certificación MJD-CER26-0000373-10000 expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho	* Para obligados a declarar renta. BASE: >=27 UVT; TARIFA: 2.5% * Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: >=27 UVT; TARIFA: 3.5%	Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de productos alimenticios Cód. Actividad. 4631; TARIFA: 0.5%.	Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3%
	EXCLUIDO IVA, artículo 130 de la ley 633 del 2000 y Certificación MJD-CER26-0000373-10000 expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho	* Para obligados a declarar renta. BASE: >=27 UVT; TARIFA: 2.5% * Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: >=27 UVT; TARIFA: 3.5%	Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de productos alimenticios Cód. Actividad. 4631; TARIFA: 0.5%.	Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3%

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. **1526 del 20/01/2026** Por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000) M/CTE.**, expedido por la Responsable del Grupo de Presupuesto.
- CDP No. **1626 del 20/01/2026** Por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE.**, expedido por la Responsable del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[4], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO 03** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial,

[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

El oferente en su propuesta debe relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, para ello deberá diligenciar el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se evaluará como NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

Nota 1: La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), **cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.**

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que la Entidad **no exige marcas específicas,** sin embargo, se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado.

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado por el oferente.

3.2.3. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal o persona natural, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota 1: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

3.2.4. CERTIFICACIÓN TÉRMINO RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes a contratar por mala calidad, defecto de fabricación o porque no cumple los requerimientos exigidos por el Establecimiento, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No existen oferentes habilitados para presentar oferta al proceso de selección	Declaratoria de desierta del proceso de selección	3	5	7	Riesgo alto	Establecimiento	-Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector -Identificar los requisitos habilitantes coherentes con las necesidades de la entidad y del sector, determinados a través del estudio del sector realizado. -Determinar el presupuesto oficial para el proceso basado en la información obtenida en el análisis del sector.	2	5	7	Riesgo alto	Si	Establecimiento	Durante la estructuración del proceso de selección	Realizando un adecuado análisis del mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso de selección

2	General	Externo	Selección	Económico	Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica presentada por el proponente disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems que lo conforman.	Se presenta en la ejecución una deficiente calidad en los bienes y servicios contratados	3	1	4	Riesgo bajo	Oferente	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.	3	1	4	Riesgo bajo	No	Establecimiento	Al momento de evaluar la oferta económica del oferente.	La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.	Durante la selección del oferente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	Riesgo bajo	Oferente	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	Riesgo bajo	Si	Establecimiento	Antes de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	Verificación del correo electrónico y plataforma SECOP II, para proyectar respuesta a los reclamos.	En el evento que se presente el reclamo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No se cumplen los plazos establecidos para efectos de legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Especificar en los documentos previos y Requerir al contratista, exigiendo el cumplimiento de los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	4	Riesgo bajo	Si	Establecimiento – Supervisor	Durante la legalización del contrato	Seguimiento a las fechas establecidas para la realización de los trámites de legalización.	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	4	7	Riesgo alto	Si	Contratación	Hasta el plazo de ejecución y seis meses más	Informe de supervisión	En el evento
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente Calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes	Mala o deficiente calidad y el incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	1	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de calidad del bien	1	2	5	Riesgo medio	Si	Establecimiento – Supervisor	Hasta el plazo de ejecución y seis meses más	Informe de supervisión	En el evento

7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Afectación del orden público prolongado: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas	Escases de productos por parte del contratista, Interferencia en el desarrollo del contrato. Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	Contratista – Establecimiento	Verificación de los hechos constitutivos del presunto incumplimiento. Modificación al contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Establecimiento – Supervisor - Contratista	Durante la ejecución	Informe de supervisión. Verificación del hecho constitutivo de presunto incumplimiento.	En el evento

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. **900.416.823-6**, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Vigente por el termino de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
DG. ROJAS GAVIRIA VÍCTOR ALFONSO
Responsable del Área de Proyectos Productivos PMSHELC

Revisado por: Ing. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMSHELC
Elaborado por: Dg. Rojas Gaviria Víctor Alfonso, Responsable del Área de Proyectos Productivos PMSHELC
Fecha de elaboración: 17 de febrero de 2026